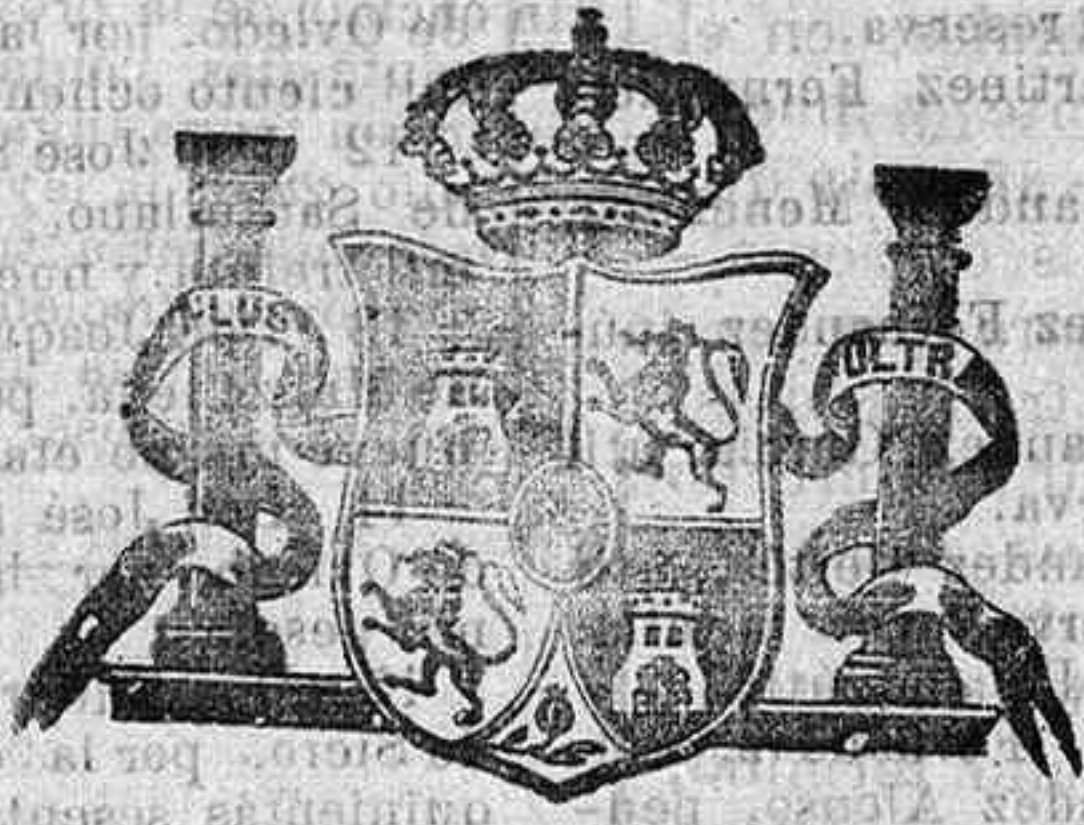


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines oficiales* han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pagarán a los editores de los mencionados periódicos. — *Real orden de 6 de Abril de 1859.*

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital llevado a domicilio 12 rs. mensuales, 30 el trimestre; fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre: el pago de la suscripción es adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta del *Boletín oficial*, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1.—Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusión del importe del abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen con mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condición 1.ª En las cuestiones en que *ambos* litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condición 23 de la contrata).

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

ANUNCIO.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo, se han de proveer las plazas de tenedor de libros de dichos establecimientos, dotada con 1.500 pesetas anuales; escribiente auxiliar con dos pesetas cincuenta céntimos diarios, y conserje, con habitación gratuita y una peseta setenta y cinco céntimos diarios de haber.

Las solicitudes documentadas para demostrar aptitud y moralidad, se dirigirán a la Junta hasta el día 31 del actual, entegandolas en la portería del Gobierno de la provincia.

Oviedo 20 de Diciembre de 1880.

COMISION PROVINCIAL

DE OVIEDO.

Sesion del día 24 de Marzo de 1880.

Presidencia del Sr. Mendez de Vigo

Abierta a la una de la tarde con asistencia de los Sres. Mendez de Vigo, presidente de la Diputación, Blanco, Castañón, y García Bernardo, y de los Diputados residentes en la capital Sres. Ballina, Traviezas y Vazquez, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de la comunicación del Sr. Director del Hospital participando que el jueves y viernes Santo de esta semana se celebrarán en la Iglesia de aquel establecimiento a las diez y a las ocho de la mañana respectivamente, los divinos oficios; se acordó nombrar a los Diputados Sres. Blanco, Prado y Diaz Ordoñez, para que asistan al acto en representación de la Corporación provincial.

Se aprobaron el acta de recepción provisional del puente de Arco, en Laviana, ejecutadas por el contratista D. Ignacio Astorgui, como igualmente la liquidación final de dichas obras y cuenta que la acompañan, remitidas por el Jefe de Obras públicas provinciales; acordándose que se expida libramiento a favor del indicado contratista, por la cantidad de 1.33 pesetas 47 céntimos, importe del saldo que resulta a su favor, y con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto vigente.

Accediendo a lo solicitado por el Alcalde de Tineo; se acordó autorizar al Director de Caminos vecinales, para que pasé a dicho concejo para proyectar y presupuestar obras de reparación en unos caminos y puentes, si bien cuando lo permitan las atenciones preferentes del servicio provincial.

Accediendo igualmente a lo solicitado por el Alcalde de Onís; se

acordó autorizar al Director de caminos vecinales para que pasé a dicho concejo a fin de proceder a los estudios de unos caminos, si bien cuando las atenciones del servicio provincial lo permitan.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Director del Hospital provincial, participando que el Ayuntamiento de Aller ha satisfecho 1.000 pesetas a cuenta de lo que adeuda por estancias de enfermos.

Y se levantó la sesión de que certifico.—Ignacio España, Secretario.

Sesion del día 29 de Marzo de 1880.

Presidencia del Sr. Moran.

Abierta a las diez de la mañana con asistencia de los Sres. Moran, vicepresidente, Blanco, Castañón, y García Bernardo, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Siendo el día señalado para dar principio a las operaciones del ingreso en caja de los mozos del reemplazo del corriente año:

Actuaron ante la Comisión los facultativos D. Emilio Arango civil, y D. Emilio de Castro militar, y los Talladores Sargento 2.º del Batallón Cazadores de Estella Leon Crespo Martínez, y 1.º de la reserva de Caballería de Oviedo, Onofre García Rivero.

Presenció las operaciones en la caja el vocal D. José María Suarez.

Actuaron en la misma los facultativos D. Plácido Alvarez Buylla civil, y D. Hilario Suarranz, militar y los Talladores, Sargento primero de la reserva de Oviedo Manuel Alvarez, y el 2.º de Mindanao Segundo Goñi.

Actuaron para el reconocimiento de los padres y hermanos impedidos los facultativos D. Felipe Polo y D. Fernando Gonzalez Valdés.

Leídas las disposiciones vigentes sobre la materia, con vista de los partes de Caja, de las actuaciones de los Ayuntamientos referentes a las exenciones apeladas y presentadas algunos de los interesados se procedió al acto que dió el resultado siguiente:

Rivera de Abajo.—Reemplazo de 1880.

- 1 Constantino Pelaez Alonso, útil con destino a la reserva.
- 2 Domingo Garcia Gonzalez pendiente de curación con destino a la reserva.
- 3 Bernabé Alvarez Fernandez, útil con destino a la reserva.
- 4 Félix Fernandez Rosal, útil con destino a la reserva por la talla.
- 5 Mariano Fernandez y Fernandez, útil.
- 6 Juan Alvarez Fernandez, útil.
- 7 Marcelino Gonzalez Garcia, inútil.

Ribera de Arriba.—Núm. 2 de id., José Antonio Gonzalez Alvarez, útil con destino a la reserva por la talla.

- 3 Ceferino Garcia Aceval, útil.
- 4 Manuel Villar Valle, útil.
- 5 Manuel Alonso Vazquez, útil.
- 6 Ramon Granda Gonzalez, útil con destino a la reserva.
- 7 José Gonzalez Fernandez, útil.
- 8 Francisco Mallada Suarez, útil.
- 9 Pedro Alvarez Aceval, corto.
- 10 Nicolás Iglesia Alonso, inútil.
- 11 Juan Barredo Alonso, corto.
- 12 Modesto Garcia Valle, corto.

Reemplazo de 1877.

10 José Alonso Alvarez, útil.

Riosa.—Reemplazo de 1880:

- 1 Andrés Fernandez Iglesia, útil con destino a la reserva por talla.
- 2 Diego Garcia Vazquez, útil con destino a la reserva por la talla.
- 5 Manuel Garcia Sariego, útil con destino a la reserva por la talla.
- 6 Francisco Fernandez Alvarez, útil.
- 7 Pedro Alvarez Iglesia, útil con destino a la reserva.
- 8 Antonio Vazquez Diaz, útil.
- 9 Manuel Sariego Otero, inútil.
- 12 Francisco Muñiz y Muñiz, inútil.
- 13 Antonio Fernandez Suarez, útil.

14 Juan Martinez Vazquez, útil.

15 José Alvarez Otero, útil.

16 Pedro Garcia, útil.

Reemplazo de 1879.

- 3 José Iglesia Diaz, útil.

16 José Garcia Fernandez, útil con destino á la reserva.
 Reemplazo de 1877.
 7 Alvaro de Cavo Muñiz, útil con destino á la reserva.
 Regueras.—Reemplazo de 1880.
 1 Segundo Paradiz Suarez, útil.
 2 Manuel Suarez Perez, útil.
 3 José Alvarez Suarez, útil con destino á la reserva.
 4 Antonio Blanco Cuervo, útil.
 7 Francisco Suarez Garcia, útil con destino á la reserva.
 14 José Rivera Arias: pidió nuevo reconocimiento y sometido á él de conformidad con los facultativos fué declarado útil.
 16 Rufino Tamargo Arias, útil con destino á la reserva.
 17 José Tamargo Menendez, útil.
 18 Cándido Tamargo Pelaez, útil.
 21 Manuel Vega Alvarez: pidió nuevo reconocimiento y sometido á él de conformidad con los facultativos fué declarado útil.
 22 José Ania Porrey, útil.
 23 Manuel Fernandez Suarez, inútil.
 26 Roman Alvarez Arias: pidió nuevo reconocimiento y sometido á él de conformidad con los facultativos fué declarado útil.
 28 Manuel Menendez Perez, útil con destino á la reserva.
 29 José Alvarez Carreño, útil.
 30 José Valdés Pelaez, útil.
 31 Antonio Garcia Tamargo, útil.
 33 Cipriano Paredes Suarez, útil.
 35 Antonio Alvarez Fernandez, útil condicional con destino á la reserva.
 38 Isidro Fernandez Diaz, útil.
 39 Fermín Perez Fernandez, útil con destino á la reserva.
 40 Ignacio Rodriguez Menendez, útil con destino á la reserva.
 41 Juan Valdés Garcia, útil con destino á la reserva.
 43 José Gonzalez Suarez, útil con destino á la reserva.
 45 Antonio Suarez Galan, útil con destino á la reserva.
 47 Benigno Menendez Garcia, pidió nuevo reconocimiento y sometido á él resultó discordia con el dictamen de caja: sometido á tercer reconocimiento con vista de los diversos dictámenes fué declarado útil condicional.
 49 Ramon Llana Alvarez, útil.
 50 Ramon Paredes Fernandez, útil.
 51 José Rodriguez Perez, útil.
 52 Ulpiano Fernandez Menendez, útil.
 53 José Arias Fernandez, útil con destino á la reserva.
 54 Laureano Alvarez Tamargo, útil con destino á la reserva.
 Reemplazo de 1879.
 22 Ramon Fernandez Suarez, inútil.
 37 Marcelino Fernandez Arias, útil.
 42 José Garcia Suarez, pidió nuevo reconocimiento y sometido á él de conformidad con los facultativos fué declarado útil.
 Reemplazo de 1878.
 11 Manuel Fidalgo Colado, útil.
 Morcín.—Reemplazo de 1880.
 2 Julian Gonzalez Mendez, reconocido por discordia en la caja, húbola tambien en los facultativos de la Comisión, sometido á tercer reconocimiento de conformidad con la mayoría de los facultativos fué declarado, inútil.
 3 Nicolas Fernandez y Fernandez, útil con destino á la reserva.
 4 José Fernandez Alvarez, útil.
 5 Juan Garcia Fernandez, útil.
 6 Nicanor Mallada Fernandez, útil.
 7 Ramon Fernandez Alvarez, útil con destino á la reserva.
 8 Cesáreo Garcia y Garcia, útil con destino á la reserva.
 9 Manuel Menendez Alvarez, útil con destino á la reserva, por talla.
 10 Domingo Martinez Fernandez, útil con destino á la reserva, por talla.

11 Ramon Menendez Fernandez, útil con destino á la reserva.
 12 Francisco Martinez Fernandez, útil.
 13 Nicolás Fernandez Menendez, útil.
 14 Antonio Martinez Fernandez, inútil.
 15 Segundo Fernandez Garcia, útil con destino á la reserva.
 16 Mariano Fernandez Cortés, útil con destino á la reserva, por la talla.
 18 Ignacio Suarez Palacio, útil.
 19 Ramon Alvarez Fernandez, útil.
 20 Antonio Fernandez Alonso, pendiente de curacion con destino á la reserva.
 21 Manuel Fernandez Cimadevilla, útil.
 22 Antonio Fernandez Martinez, útil.
 23 Fulgencio Fernandez y Fernandez, útil.
 24 Valentin Fernandez Fernandez, útil con destino á la reserva.
 25 José Alvarez Ralacios, útil con destino á la reserva, por la talla.
 26 Pedro Alvarez y Alvarez, útil.
 27 Carlos Fernandez y Fernandez, útil con destino á la reserva.
 28 Manuel Fernandez, corto.
 29 Elias Palacio Iglesia, útil condicional.
 30 Tomás Martinez Alvarez, útil con destino á la reserva, por talla.
 31 José Alvarez Fernandez, útil.
 32 Manuel Cortina Vigil, útil con destino á la reserva, por la talla.
 33 Manuel Fernandez Rodriguez, útil con destino á la reserva, por talla.
 34 Antonio Suarez, útil con destino á la reserva.
 35 Antonio Garcia Suarez, útil.
 36 Cayetano Félix Fernandez, útil.
 Reemplazo de 1879.
 9 Salustiano Fernandez Garcia, útil.
 13 Francisco Gonzalez Suarez, inútil.
 15 Joaquin Martinez Suarez, útil.
 25 Nicolás Fernandez Palacio, inútil.
 38 Pascual Fernandez de la Vara, útil.
 Se suspendió el despacho de las operaciones del ingreso en caja.
 Siendo la una de la tarde hora señalada para celebrar en este dia la subasta de las obras de construcción de la carretera provincial de Santullano al puerto de San Isidro, seccion de Santullano á Santa Cruz, previas las formalidades legales, se procedió á la abertura de los pliegos que se presentaron, acompañados de las respectivas cartas de pago del depósito provisional, y los cuales contenian las siguientes proposiciones.
 Núm. 1 De D. Aureliano Camino, vecino de Oviedo, comprometiéndose á realizar las obras por la cantidad de ciento diez y siete mil quinientas noventa y nueve pesetas.
 2 De D. Casimiro Tamargo, vecino de Godos, por la de ciento dos mil diez y ocho pesetas, siete céntimos.
 3 Don José Cellino, vecino de Oviedo, por la de ciento veinticuatro mil pesetas.
 4 Don Juan Antonio de la Loza, vecino de Cuna, concejo de Mieres, por la de ciento mil novecientas cuarenta y cinco pesetas.
 5 Don José Alvarez, vecino de Oviedo, por la de ciento diez y seis mil ochenta y siete pesetas, noventa céntimos.
 6 Don Inocencio Fernandez Martinez, vecino de Figaredo, por la de ciento doce mil trescientas pesetas.
 7 Don Juan Gonzalez Posada, vecino de Campomanes, por la de ciento trece mil pesetas.
 8 Don Atanasio Arrieta, vecino de Laviana, por la de ciento tres mil ciento once pesetas.
 9 Don Manuel Fernandez Pello, vecino de Mieres, por la de ciento diez y siete mil ochocientas veinte pesetas.
 10 Don Atanasio Arbe, vecino de Oviedo, por la de ciento cuatro mil ciento setenta y nueve pesetas.

11 Don Bernardo Montonco, vecino de Oviedo, por la de ciento diez y seis mil ciento ochenta pesetas.
 12 Don José Sela y Cancio, vecino de Santullano, por la de ciento once mil treinta y nueve pesetas.
 13 Don Joaquin del Valle, vecino de Manzanaeda, por la de ciento diez y nueve mil pesetas.
 14 Don José Suarez Fuejos, vecino de Oviedo, por la de ciento veintiseis mil pesetas.
 15 Don Eduardo Guisasola, vecino de Siero, por la de ciento trece mil quinientas sesenta y tres pesetas, cincuenta y seis céntimos.
 Y siendo la proposicion mas ventajosa la de D. Juan Antonio de la Loza, por la cantidad de 100.945 pesetas, fué declarada admisible sin perjuicio de la subasta que se celebra en Madrid; devolviéndose acto continuo á los demás licitadores las respectivas cartas de pago del depósito provisional.
 Terminada la subasta continuó el despacho de las operaciones del ingreso en caja en la forma siguiente:
 Santo Adriano.—Reemplazo de 1880.
 2 Ceferino Fidalgo Suarez, útil.
 3 Marcelino Martinez Fernandez, útil con destino á la reserva, por la talla.
 4 Francisco Alvarez Fernandez, pidió nuevo reconocimiento y sometido á él de conformidad con los facultativos fué declarado útil.
 5 Manuel Vazquez Menendez, corto.
 6 Cándido Estrada Fernandez, útil.
 7 Pedro Alonso Garcia, útil con destino á la reserva.
 8 Guillermo Fernandez Garcia, útil con destino á la reserva, por la talla.
 9 Domingo Fernandez Cerca, corto.
 11 Domingo Cañedo Fernandez, útil.
 12 Mariano Fernandez Fernandez, útil.
 14 Cándido Alonso Fernandez, útil.
 15 Inocencio Alvarez Estrada, útil.
 16 Francisco Lopez Alvarez, útil.
 Reemplazo de 1879.
 1 Elias Fernandez, útil.
 3 Pedro Garcia Fernandez, útil.
 5 José Fernandez Huerta, reclamado á nueva talla fué declarado con la de reserva.
 16 Eulogio Menendez Bernardo, útil.
 11 Casto Gonzalez Bernardo, útil.
 Reemplazo de 1878.
 Número 16 Donato Garcia Santos, útil.
 17 Vicente Garcia Tañon, útil.
 21 José Gonzalez Suarez, útil.
 Reemplazo de 1877.
 Número 8 Maximino Menendez Fernandez, útil.
 Rivadaveva.—Reemplazo de 1880.
 4 Modesto Puron Sanchez, útil.
 Cangas de Tineo.—3.ª reserva de 1874.
 252 Saturnino Arias, útil.
 Reemplazo de 1873.
 135 Justo Valdés: pidió nuevo reconocimiento, y sometido á él, de conformidad con los facultativos, fué declarado útil.
 Ribera de Abajo.—Núm. 1.º del reemplazo de 1880. Constantino Pelaez Alonso: Vistas las actuaciones referentes á su exencion del párrafo 1.º del art. 92, y declarado el padre impedido; se acordó que se justificuen todos los demás extremos de la exencion.
 4 de id. Félix Fernandez Rosal: Vistas las actuaciones referentes á su exencion del párrafo 2.º del artículo 92; se acordó que venga á reconocimiento el hermano que se dice impedido y que se remita el expediente justificativo que debió estar unido al testimonio general del concejo.
 Ribera de Arriba.—Núm. 5 del reemplazo de 1880, Manuel Alvarez Vazquez: Vistas las actuaciones referentes á su exencion del párrafo

10.º del art. 92; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado interin se justifica la existencia de su hermano en el servicio del Ejército activo por su suerte con relacion al dia de hoy.
 7 de id. José Gonzalez Barredo: Vistas las actuaciones referentes á su exencion del párrafo 10.º del artículo 92; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado interin justifica la existencia de su hermano en el servicio del ejército activo por suerte, con relacion al dia de hoy.
 1.º del reemplazo de 1879, Celestino Vazquez Alvarez: Vistas las actuaciones referentes á su exencion del párrafo 1.º del art. 92 y declarado el padre impedido; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta á los interesados el derecho de apelacion.
 5 de id. Paulino Morán Mallada: Vistas las actuaciones referentes á su exencion del párrafo 1.º del artículo 92 y declarados el padre y hermano impedidos; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta á los interesados el derecho de apelacion.
 9 del reemplazo de 1. 78, Baldo-mero Casero Rua: vistas las actuaciones referentes á su exencion del párrafo 9.º del art. 92; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta á los interesados el derecho de apelacion.
 Morcín.—Núm. 14 del reemplazo de 1879, Francisco Fernandez Pando: vistas las actuaciones referentes á su exencion del párrafo 10 del art. 92; se acordó que certifique de nuevo el párrafo si el padre de este mozo tiene mas hijos que los que enumera en la nota unida al expediente.
 15 de idem, Joaquin Martinez Suarez: vistas las actuaciones referentes á su exencion del párrafo 10 del art. 92; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado interin se justifica la existencia de su hermano en el servicio activo por su suerte.
 27, Pedro Fernandez Morán: vistas las actuaciones referentes á su exencion del párrafo 10 del art. 92; se acordó reclamar del Alcalde el expediente justificativo de la misma.
 38, Pascual Fernandez de la Vara: vistas las actuaciones referentes á su exencion del párrafo 10 del art. 92; se acordó reclamar del Alcalde el expediente justificativo de la misma.
 Santo Adriano.—Número 7 del reemplazo de 1880, Pedro Alonso Martolina Garcia: vistas las actuaciones referentes á su exencion del párrafo 1.º del art. 92, y declarado el padre impedido; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta á los interesados el derecho de apelacion.
 12 de id., Mariano Fernandez y Fernandez: vistas las actuaciones referentes á su exencion del párrafo

fo 10 del art. 92, se acordó que certifique de nuevo el padre si el mozo tiene hermanos varones que le llaman a G. brie.

14 de id. Cándido A. Oso Ferrández: vistas las actuaciones referentes a su exención del párrafo 1.º del art. 92; se acordó que manifieste al Ayuntamiento si el padre del mozo fue en el día comparecer a reconocimiento en este día, y en caso negativo que se presente dentro de término de ocho días con certificación de los interesados.

3 de id. Reemplazo de 1879. Pedro García Ferrández: vistas las actuaciones referentes a su exención del párrafo 1.º del art. 92 y de el padre impedido; se acordó que se justifiquen todos los demás extremos de la exención.

Rioja.—Núm. 7 del reemplazo de 1880. Pedro Alvarz Iglecias: vistas las actuaciones referentes a su exención del párrafo primero del art. 92 y declarado el padre impedito; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino a la reserva y que se advierta a los interesados el derecho de apelación.

12 de id. Francisco Muñoz y Muñoz: vistas las actuaciones referentes a su exención del párrafo 1.º del art. 92 y declarado el padre impedito; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento de ser vicioactivo y con destino a la reserva y que se advierta a los interesados el derecho de apelación.

14 de id. Juan Martínez Viquez: vistas las actuaciones referentes a su exención del párrafo primero del art. 92; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado y que se le advierta el derecho de apelación.

Regueras.—Núm. 6 del reemplazo de 1880. Manuel García Alvarz: vistas las actuaciones referentes a su exención del párrafo 1.º del art. 92 y declarado el padre impedito; se acordó que se justifique con certificación del amillaramiento el estado de fortuna del padre.

11 de id. José Rivera Arias: vistas las actuaciones referentes a su exención del párrafo 10 del art. 92; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado interin se justifi la existencia de su hermano en el servicio activo por su suerte.

38 de id. Isidro Fernández Díaz: vistas las actuaciones referentes a su exención del párrafo 1.º del artículo 92, y

Considerando que el padre no tenía 60 años en el día del llamamiento del mozo; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado y que se le advierta el derecho de apelación.

36 de id. Casimiro Blanco Lopez: vistas las actuaciones referentes a su exención del párrafo 1.º del art. 92; se acordó que venga el padre a reconocimiento y se justifique su estado de fortuna

con certificación del amillaramiento.

45 de id. Antonio Súa y Galán: vistas las actuaciones referentes a su exención del párrafo 6.º del artículo 92.

Considerando que no se justifica que el mozo fuese reconocido por el padre; se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado y que se le advierta el derecho de apelación.

9 del reemplazo de 1879: José Florez Tarrazo: vistas las actuaciones referentes a su exención del párrafo 1.º del art. 92, se acordó que se justifique la fecha del matrimonio del hermano, el estado de fortuna de este y el del padre y los auxilios que a este último hubiese prestado el mozo.

10 de id. José Blanco Gonzalez: vistas las actuaciones referentes a su exención del párrafo 10.º del art. 92 y considerando que no le asiste tal exención puesto que el fallecimiento del hermano que se hallaba en el servicio no reúne las condiciones que requiere la ley; se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, declararle soldado y que se le advierta el derecho de apelación.

20 de id. José García Alvarez: vistas las actuaciones referentes a su exención del párrafo 1.º del art. 92, se acordó que venga el padre a reconocimiento y se justifique su estado de fortuna con certificación del amillaramiento y se determine la época y cuantía de los auxilios que le ha prestado el mozo.

28 de id. Martín Fernández Tamargo: vistas las actuaciones referentes a su exención del párrafo 1.º del art. 92, y declarado el padre impedito, se acordó que se justifique el estado de fortuna de este con certificación del amillaramiento.

26 del reemplazo de 1878, Fermín Gonzalez Garcia: vistas las actuaciones referentes a su exención del párrafo 2.º del art. 76 de la ley de 30 de Enero de 1856, se acordó que venga el hermano a reconocimiento.

Y se levantó la sesión de que certifico, Ignacio España Secretario.

Sesión del día 30 de Marzo de 1880.

Presidencia del Sr. Moran.

Abierta a las doce con asistencia de los Sres. Moran, vicepresidente, Blanco, Cortáez y Súa y se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Considerando las peticiones del caso en Caja.

Actuaron ante el Comisión los señores D. Arturo Baylla, civil; y D. Hilario Fernández, militar; y el teniente sargento primero el depósito de la Reina Benito Saiz y el segundo de ingenieros Francisco Ochoa.

Presencia las peticiones de la Caja el vocal Sr. García Bernardi.

Actuaron en la misa los facultativos D. José Langoria, civil don Emilio de Castro, militar; y los señores primero de Madridano Andrés Olfautos y el segundo del Bandera José Vida.

Actuaron para el reconocimiento de padres y hermanos impeditos los facultativos D. Manuel Martínez y D. José Doriga.

Con vista de los partes de Caja y presentados algunos interesados, se procedió al acto que dio el resultado siguiente:

Noreña.—Reemplazo de 1880.

Núm. 1, Manuel Olay Vega, útil.

2, Ramon Meucia P. u. in, reconocido por disculpa en la Caja, de utilidad con la mayoría de los facultativos fue declarado útil.

4, Juan Rodríguez Cortáez, útil.

6, Tomás Sánchez García, útil.

9, Pedro Sánchez, útil.

10, Juan N. Ochoa, útil.

15, Manuel Rodríguez y Rodríguez, útil.

21, José Amador Manuel, reconocido por disculpa en la Caja, de conformidad con la mayoría de los facultativos fue declarado útil.

Reemplazo de 1879

Núm. 6, Antonio Ferrández, útil con destino a la reserva por la talla.

12, Higinio Alvarez Palledo, útil.

Bimenes.—Reemplazo de 1880.

Núm. 2, Inocencio de los Rios, útil.

4, Vicente Montes y Viquez, útil.

5, Gerónimo García B. in, útil.

8, Celestino Iglesias, útil con destino a la reserva.

9, Celestino Ferrández, útil con destino a la reserva por la talla.

10, Manuel Martínez P. in, útil con destino a la reserva por la talla.

11, Nicasio Ferrández Viquez, útil con destino a la reserva.

12, Francisco Cortáez, útil con destino a la reserva.

13, Justo Ferrández, útil con destino a la reserva.

nuevo reconocido por disculpa en la Caja, de conformidad con la mayoría de los facultativos fue declarado útil.

1, Manuel Ferrández, útil con destino a la reserva.

6, Juan Martínez, útil con destino a la reserva.

17, Juan Cortáez, útil con destino a la reserva.

18, José Martínez, útil con destino a la reserva.

19, Nicolás Ferrández, útil con destino a la reserva.

20, Lorenzo Viquez, útil con destino a la reserva.

21, Ramón Ferrández, útil con destino a la reserva.

22, Ramón Ferrández, útil con destino a la reserva.

23, Juan Cortáez, útil con destino a la reserva.

24, Juan Cortáez, útil con destino a la reserva.

25, Juan Cortáez, útil con destino a la reserva.

26, Juan Cortáez, útil con destino a la reserva.

27, Ramón Ferrández, útil con destino a la reserva.

Reemplazo de 1879

Núm. 4, Salvador García, útil con destino a la reserva.

12, José Antonio Montes, útil con destino a la reserva.

Logreño.—Reemplazo de 1880.

Núm. 1, Juan Reyes Cueto, útil con destino a la reserva.

2, G. spa. García Miranda, útil con destino a la reserva.

4, José Antonio A. in, útil con destino a la reserva.

5, José Antonio A. in, útil con destino a la reserva.

52, José B. g. A. in, útil con destino a la reserva.

útil, de conformidad con lo facultativos fue declarado útil.

5, José Meana García, útil con destino a la reserva.

6, Francisco García Camp, útil con destino a la reserva.

7, Manuel Ferrández, útil con destino a la reserva.

8, Joaquín R. z. R. in, útil con destino a la reserva.

9, Celestino Ferrández y Ferrández, útil.

10, Francisco Ferrández Ferrández, útil.

14, José González Viquez, útil.

15, Manuel Aguilera, útil.

17, José Ferrández Ferrández, útil con destino a la reserva.

18, Antonio Ferrández Ferrández, útil con destino a la reserva.

20, Manuel Ferrández Ferrández, útil con destino a la reserva.

22, Domingo Ferrández Ferrández, útil con destino a la reserva.

33, Ferrández Ferrández Ferrández, útil.

24, Ferrández Ferrández Ferrández, útil con destino a la reserva.

25, Ferrández Ferrández Ferrández, útil con destino a la reserva.

26, Ferrández Ferrández Ferrández, útil con destino a la reserva.

27, Ferrández Ferrández Ferrández, útil con destino a la reserva.

28, Ferrández Ferrández Ferrández, útil con destino a la reserva.

29, Ferrández Ferrández Ferrández, útil con destino a la reserva.

30, Ferrández Ferrández Ferrández, útil con destino a la reserva.

31, Ferrández Ferrández Ferrández, útil con destino a la reserva.

32, Ferrández Ferrández Ferrández, útil con destino a la reserva.

33, Ferrández Ferrández Ferrández, útil con destino a la reserva.

34, Ferrández Ferrández Ferrández, útil con destino a la reserva.

35, Ferrández Ferrández Ferrández, útil con destino a la reserva.

36, Ferrández Ferrández Ferrández, útil con destino a la reserva.

37, Ferrández Ferrández Ferrández, útil con destino a la reserva.

38, Ferrández Ferrández Ferrández, útil con destino a la reserva.

39, Ferrández Ferrández Ferrández, útil con destino a la reserva.

40, Ferrández Ferrández Ferrández, útil con destino a la reserva.

41, Ferrández Ferrández Ferrández, útil con destino a la reserva.

42, Ferrández Ferrández Ferrández, útil con destino a la reserva.

43, Ferrández Ferrández Ferrández, útil con destino a la reserva.

44, Ferrández Ferrández Ferrández, útil con destino a la reserva.

45, Ferrández Ferrández Ferrández, útil con destino a la reserva.

46, Ferrández Ferrández Ferrández, útil con destino a la reserva.

47, Ferrández Ferrández Ferrández, útil con destino a la reserva.

48, Ferrández Ferrández Ferrández, útil con destino a la reserva.

49, Ferrández Ferrández Ferrández, útil con destino a la reserva.

50, Ferrández Ferrández Ferrández, útil con destino a la reserva.

51, Ferrández Ferrández Ferrández, útil con destino a la reserva.

52, Ferrández Ferrández Ferrández, útil con destino a la reserva.

53, Ferrández Ferrández Ferrández, útil con destino a la reserva.

54, Ferrández Ferrández Ferrández, útil con destino a la reserva.

- destino á la reserva por la talla.
- 53. José Alvarez Ceñero, útil.
- 54. José Braña Garcia, útil con destino á la reserva.
- 58. Leon Gutierrez Garcia, útil con destino á la reserva.
- 60. José Vega Antuña, inútil.
- 61. Gumersin Coto Suarez: útil condicional con destino á la reserva.
- 62. Manuel Torre Fuente, útil con destino á la reserva.
- 63. Luciano R. ces Valles, útil.
- 64. Manuel del Cueto Rodriguez, útil.
- 65. Francisco Braña Calleja, útil con destino á la reserva.
- 66. José Lopez Antuña, útil con destino á la reserva.
- 67. Manuel Fernandez Valdés, útil.
- 68. Tomás Garcia Ciano, útil.
- 69. Urbano Rodriguez Aceval: pidió nuevo reconocimiento y sometido á él resultó discordia en el dictamen de Caja, sometido á nuevo reconocimiento, de conformidad con la mayoría de los facultativos fué declarado útil condicional.
- 70. Faustino Garcia Noval, útil con destino á la reserva.
- 72. Valentin Magdalena Garcia, útil.
- 73. Francisco Vazquez Mateo, útil.
- 74. Celestino Llana Orviz, pidió nuevo reconocimiento y sometido á él, resultó discordia con el dictamen de Caja: sometido á tercer reconocimiento de conformidad con la mayoría de los facultativos, fué declarado útil condicional.
- 75. Segundo Alperi Villa, útil.
- 76. Raimundo Fernandez Rodriguez, útil.
- 78. Venancio Garcia Fuente, útil con destino á la reserva.
- 79. Benigno Fernandez Suarez, corto.
- 80. José Aza Rozada Fueyo, corto.
- 81. Antonio Braña Gutierrez, útil con destino á la reserva.
- 82. Fermín Garcia Riesgo, útil.
- 83. Marcelino Montes Fueyo, útil.
- 86. Fermín Suarez Fueyo, útil.
- 87. Manuel Perez Gonzalez, útil con destino á la reserva por la talla.
- 88. Estéban Castaño Fernandez, talla de reserva sin haberse presentado á reconocimiento.
- 89. Celedonio Cangas Menendez, útil con destino á la reserva.
- 90. Manuel Ardura Fernandez, útil con destino á la reserva.
- 92. Enrique Coto Llana, útil con destino á la reserva.
- 94. Manuel Fernandez Felgueroso, útil.
- 96. Francisco Argüelles Villa, útil con destino á la reserva.
- 97. Juan Fernandez Rocas, talla de reserva, sin haberse presentado á reconocimiento.
- 98. José Fernandez Rodriguez, útil con destino á la reserva.
- 99. José Argüelles Baragaño, útil con destino á la reserva por la talla.
- 100. Marcelino Antuña Miguel, útil con destino á la reserva.
- 102. Francisco Fernandez Garcia, útil con destino á la reserva.

- 101. Plácido Garcia Fernandez, corto.
 - 103. Ramon Riera Vorilla, corto.
 - 104. José Canga Menendez, útil con destino á la reserva.
 - 105. Nicamor Sanchez Fernandez, útil con destino á la reserva.
 - 106. Nestor Montes Coto, inútil.
 - 107. Manuel Argüelles Espina,
 - 108. Antonio Garcia Gonzalez, útil con destino á la reserva.
 - 109. Bonifacio Miguel Lago, útil.
 - 111. Nicolás Llana Ceñera, útil.
 - 112. José Villa Casal, útil.
 - 114. Manuel Vallés Gonzalez, útil con destino á la reserva por talla.
 - 115. Baldomero Garcia Moran, útil con destino á la reserva.
 - 116. Casimio Coto Rodriguez, útil.
 - 117. Manuel Velasco Alvarez, útil.
 - 118. José Argüelles Menendez, útil con destino á la reserva por la talla.
 - 119. José Garcia Ciano, útil.
 - 120. Gabino Diaz Coto, corto.
 - 121. José Ordoñez Fernandez útil con destino á la reserva.
 - 122. José Antonio Valdés, útil.
 - 123. Antonio Vega Antonio, útil con destino á la reserva por la talla.
 - 124. Francisco Taberna Fernandez, útil con destino á la reserva por la talla.
 - 125. Nicolas Fernandez Zapico, útil con destino á la reserva.
 - 126. Ramon Rocas, pendiente de curación con destino á la reserva.
 - 127. Antonio Villa Rodriguez, útil.
 - 128. Vicente Miranda Valles, útil.
 - 129. Francisco Menendez Villa, útil.
 - 131. José Garcia y Garcia, útil.
 - 132. Adapto Menendez Fernandez útil con destino á la reserva.
 - 133. Pedro Gonzalez Rocas, útil con destino á la reserva.
 - 134. José Suarez Antuña, corto.
 - 136. Bernardo Arisnavarrete Arrasol, útil con destino á la reserva.
 - 137. Lisardo Antuña Gonzalez, útil con destino á la reserva.
 - 138. José Garcia Rocas, útil con destino á la reserva.
 - 139. Agustin Valdés Prieto, reconocido por discordia en la Caja, de conformidad con la mayoría de los facultativos, fué declarado útil.
 - 141. Manuel Arbesú Fernandez, útil.
 - 142. Benigno Llana Montes, corto.
 - 143. Antonio Torre Gonzalez, útil con destino á la reserva.
 - 144. Ramon Fernandez Miranda, corto.
 - 147. Severino Torre Felgueroso, inútil.
 - 148. Ceferino Zapico y Zapico, inútil.
 - 149. Higinio Garcia Menendez, útil con destino á la reserva.
 - 150. Gerónimo Rodriguez Fernandez, útil con destino á la reserva.
- (Se continuará.)

Núm. 1222.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Autorizada esta Administracion por la Direccion general de Rentas Estancadas para proceder al anuncio de la segunda subasta de los cajones de pino vacíos que existen en los almacenes de las subalternas de la provincia, lo hace presente por medio de este «Boletín

oficial» para que llegue á conocimiento del público.

CONDICIO ES bajo las cuales se saca á pública subasta la venta de 9.080 cajones de pino, de tabacos de nueva contrata que se encuentran en los almacenes de las Administraciones siguientes:

En la de Castropol 603, Lluarca 935, San Estéban 685, Avilés 578, Villaviciosa 849, Rivadesella 184, Llanes 1.256, Cables 79, Cangas de Onís 613, Infesto 378, Siero 419, Sama 458, Mieres 814, Grado 752, y Cangas de Tineo, 477.

1.º El día 4 de Enero próximo y hora de las doce de la mañana, ante los Administradores subalternos de Rentas estancadas arriba expresados y Secretarios de los Ayuntamientos respectivos, tendrá efecto la subasta simultánea de los envases que respectivamente existen en aquellas.

2.º El precio fijado á cada envase, es de 38 céntimos de peseta, no pudiendo admitirse proposición alguna que no cubra este tipo.

3.º Todo licitador deberá tener aptitud para contratar y deberá consignar previamente en metálico, en la caja sucursal de Depósitos de esta Administración, ó en la de las expresadas subalternas, ó en su defecto persona de responsabilidad que garantice la suma de pesetas 17.502 que en calidad de depósito debe constituir todo licitador si obtiene á todos los envases vacíos de la provincia, ó en otro caso el 5 por 100 sobre el importe de los que figuran en cada lote.

4.º El rematante tendrá obligación, tan pronto sea aprobada la subasta por la Direccion general de Rentas estancadas, de entregar en caja el importe del remate y retirar de su cuenta los envases de las expresadas subalternas.

5.º Las proposiciones para la adquisición de los referidos envases, podrá hacerse en lotes cuyo número no baje en 10 cajones, ni escada de 40; pero si no hubiese proposición en esta forma, podrá también admitirse en totalidad.

6.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, conforme al modelo que al final se inserta, no pudiendo retirarse ninguna despues de entregado, cualquiera que fuese el pretesto ó motivo que alegue.

7.º Constituida la Junta en el día y hora señalada, se entregarán los pliegos á la vista del público al Presidente, quien cuidará de que se rubriquen en la cubierta por el portador y de irles numerando por el orden con que los reciba, debiendo acompañar á cada uno la carta de pago ó recibo que acredite haber hecho el depósito expresado anteriormente y la cédula personal ó en su defecto, persona competente á garantizar.

8.º Al dar las doce y media de la mañana se dará principio á la apertura de los pliegos, y despues de leídos públicamente en alta voz por el mismo orden que se hubiesen entregado se entenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor.

9.º Despues que empiece la apertura de los pliegos no se recibirá ningun otro, desechándose los que no se hallen redactados en los términos que el modelo expresa, y verificado que sea el remate, tampoco se admitirá mejora por ventajosa que sea.

10. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen en las mas ventajosas para la Hacienda dos ó mas iguales, se abrirá licitacion á viva voz entre los firmantes de ellas por espacio de diez minutos, y si en este último acto no se hiciese mejora, se adjudicará el remate al que hubiere presentado el pliego con prioridad; y si resultase empate en alguno de los puntos, se hará la adjudicacion por sorteo en la Direccion general del ramo.

11. Concluido el acto de subasta, se devolverán á los interesados las cédulas personales y las cartas de pago ó recibos, para que recojan sus depósitos,

reteniéndose solo el del rematante ó mejor postor, hasta la aprobacion de la Direccion general del ramo y cumplimiento de la subasta.

Oviedo 17 de Diciembre de 1880.— Ramon Sanabria.

Modelo de proposicion.

Interado el que suscribe del pliego de condiciones para la adquisición de 9.080 cajones de pino ó los que convengan, se promete á comprarios al precio que expresa la condicion 2.ª, (ó en el caso que haya aumento, el que sea, expresado en letra).

(Fecha y firma del interesado).— (Domicilio del que suscribe).

JUZGADOS.

Núm. 497

Belmonte. EDICTO.

Por el presente hago saber: que don Alonso Fernandez y Alvarez, vecino de San Salvador, concejo de Teverga, propuso en este Juzgado demanda para que se le incluyera como elector para Diputados á Cortes, en las listas de la Seccion de la Plaza, toda vez reunia las cualidades prescritas en el art. 15 de la ley de 28 de Diciembre de 1878, cuya demanda fué admitida en providencia de esta fecha. Y para que dentro del término de veinte dias contados desde la publicacion de este, en el «Boletín oficial» de la provincia, se hagan cuantas reclamaciones hubiere en contra, lo espido en Belmonte Diciembre quince de mil ochocientos ochenta.—El Juez, Dionisio Garcia del Valle.—El Actuario, José Maria Alvarez.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1220.

ONIS.

En el pueblo de Avin y en poder del vecino del mismo don Ramon Fernandez, se halla depositada una novilla que se encontró extraviada, de las señas siguientes:

- Edad 2 años.
- Asta levantada y punta negra.
- Color rojocano.
- Cola negra.

Lo que se anuncia al público para que llegando á noticia de su dueño se presente á recojerla previo pago de los alimentos.

Onis 16 de Diciembre 1880.—El Alcalde, Pedro de Diego.

Núm. 1216.

Peñamellera.

EDICTO.

En poder de D. Francisco Posada, vecino de Panes, se encuentra una yegüa cuyas señas se expresan, la cual fué recogida de la Vega de la Parayna donde se halló haciendo daño.

- Las señas de la yegüa son:
- Color negro.
- Edad desconocida.
- Alzada como de seis cuartas.
- Calzada de ambos pies.
- Peñamellera 14 Diciembre 1880.
- El Alcalde, Manuel Caraves.

Anuncios no oficiales.

VENTA.

A voluntad de su dueño se venden dos casas, calle de la Tahona hoy San Isidoro, señaladas con el número 10. Está encargado de su venta, el procurador de esta Audiencia D. Pablo Pastoriza.

Imp. de Anelio Pumaros.